

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°255-2020-UNTELS

Villa El Salvador, de 9 de noviembre de 2020

VISTO: El proveído N.º 914-2020 UNTELS-CO-P de fecha 9 de noviembre mediante el cual el Presidente dispone aprobar la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 al 2023 conforme lo solicita la Oficina de Planificación y Presupuesto

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que indica que la Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, establece que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales – PEI, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales – POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales – PESEM y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016 – 2021 del sector Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 252-2020-MINEDU se aprueba la extensión del horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016 – 2021, al 2023;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°255-2020-UNTELS

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016-2019-UNTELS se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que mediante el Oficio N° 00862-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto explica los motivos y solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la ampliación del horizonte del PEI 2019 – 2022;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 – 2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al 2023; quedando denominado como: “Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”.

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la UNTELS. Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Fernando Callar Salas
Secretario General.